



AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA

AVISO

A partir del día 1 DE JUNIO DE 2025, LA RECOGIDA DE RESIDUOS VEGETALES Y ENSERES, se realizará los LUNES Y LOS VIERNES, previa solicitud del interesado al Ayuntamiento.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (Publicada en el BOP nº 173 de fecha 8 de septiembre de 2010)

Art 2 : Base Imponible

Para la recogida de estos residuos, los vecinos que demanden el servicio deberán introducir los mismos en bolsas que se depositaran en acera pegado a la puerta de su vivienda. En ningún caso se recogerán residuos que estén en el interior de las viviendas, o en otro tipo de envase (cajas, cubos, etc.) El máximo de residuos será de 4 bolsas de basura estándar. (Bolsas de polietileno de baja densidad (PEBD) o alta densidad (PEAD), y biodegradables o compostables.

Para la **recogida de muebles y enseres**, se depositarán el mismo día que se realice la retirada. Solo se recogen pequeñas cantidades de origen domiciliario.

No se recogen electrodomésticos, material informático ni residuos que contengan elementos tóxicos ni peligrosos.

Estos deberán depositarse a la entrada de la vivienda, en la vía pública, en la fecha de la recogida, para que los operarios del Ayuntamiento puedan recogerlo adecuadamente.

Si el/ la vecino hace mayor cantidad de residuos deberá contratar el servicio con alguna empresa externa.

El Alcalde

D. David Matute Pérez